



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1034/2012
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de interés nacional a las III Jornadas de Nutrición de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y XIX Encuentro Anual de Nutricionistas, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del: 16/10/2012; Boletín Oficial 22/10/2012.

VISTO la Actuación N° 149548.12.2 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a las “III Jornadas de Nutrición de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y XIX Encuentro Anual de Nutricionistas”, a realizarse del 24 al 26 de octubre de 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado por la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas, asociación profesional y científica, fundada en el año 1947, siendo su objetivo promover el desarrollo científico de la ciencia de la nutrición en sus aspectos biológicos, económico social y cultural.

Que estos encuentros se han planteado alrededor de dos ejes temáticos como “Gestión y Calidad. Avances nutricionales en la niñez y en el adulto mayor”.

Que la calidad de la institución convocante, la jerarquía y antecedentes de los participantes, como así también la finalidad perseguida con su realización, hacen oportuno el dictado del presente acto administrativo.

Que se le ha dado intervención al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y al MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de interés nacional a las “III Jornadas de Nutrición de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y XIX Encuentro Anual de Nutricionistas”, a realizarse del 24 al 26 de octubre de 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

